TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-CELIC-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y ERIKA TATIANA QUIROGA ARDILA

El suscrito **Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en **Bogotá D.C.**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II semestre** 2021 sistema estados mayores, con radicado No.2021315015173763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 17 de noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército, y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio del 2022 (Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, y por la otra ERIKA TATIANA QUIROGA ARDILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.957.437 de Bogotá con correo eryka.tatiana.qa@gmail.com , residente en la Carrera 7F ESTE Nº88-23 sur de la ciudad Bogotá, de profesión LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INGLES quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se permite realizar la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. **136-CELIC-2024** y previos las siguientes consideraciones:

a) Que el día 17 de enero del año 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 136-CELIC-2024,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEO SANTA BÁRBARA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO."

b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de septiembre de 2024.

c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.300.000,00) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No.10624 del 22 de enero de 2024.

d) Que mediante oficio sin número de fecha 2 de febrero de 2024, la señora **ERIKA TATIANA QUIROGA ARDILA** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales No. **136-CELIC-2024,** en razón a que "*... partiendo de la buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del concurso docente del año 2022 y sus implicaciones con los movimientos de docentes que no pasamos dicho concurso, en los primeros días el mes de diciembre tuve la entrevista con ustedes y acepte iniciar el proceso de vinculo laboral asumiendo que debía renunciar a la secretaria de educación a mi cargo de docente provisional en el área de inglés (...) el pasado miércoles 31 de enero recibo segunda citación pro parte de la secretaria de educación, con el fin de dar procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares a los cargos (...) solicito sea terminación sea realizada con fecha 29 de febrero ya que esta es la última fecha en la que puedo continuar con la prestación de servicios ...*"

e) Que el supervisor del contrato el señor **OD 16 OSCAR ANDRES ALVAREZ BERMUDEZ** oficio No. 021-MDN-COGFM-COGFM-COEJCSECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 02 de febrero de 2024 remite solicitud ante el señor **TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ** subdirector y ordenador del gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, hasta el día 29 de febrero de 2024

f) Que el **TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ** subdirector y ordenador del gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral del Contrato **No.136-CELIC-2024,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEO SANTA BÁRBARA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

g) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:

El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION** a las asignaciones establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024

h) Que a la fecha de la presente **TERMINACION DEL CONTRATO** el balance económico del contrato de prestación de servicios **No. 136-CELIC-2024** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

ESTADO FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$ 32.300.000	
Valor adición (si aplica)		0
Valor total de pagos primer corte		$ 1.900.000
Saldo a favor de contratista		$ 3.800.000
Saldo a favor de la entidad por terminación del contrato		$ 26.600.000
TOTALES	**$ 32.300.000**	**$ 32.300.000**

i) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la Cláusula DECIMA SEXTA del Contrato **No.136-CELIC-2024 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO –** La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.

j) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **No.136 CELIC-2024.**

k) **Que** por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesariopara lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación"* entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes. A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c).- acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del

objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato -puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato.

l) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **No. 136-CELIC-2024, así:**

CLAUSULA PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales No.**136-CELIC-2024** el día 29 de febrero 2024.

CLAUSULA SEGUNDO: Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la entidad del CRP No. 24224 el valor VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 28.626.676) M/CTE, como a su vez cancelar el saldo a favor del contratista, así:

Valor inicial del contrato	$ 32.300.000	
Valor adición (si aplica)		0
Valor total de pagos primer corte		$ 1.900.000
Saldo a favor de contratista		$ 3.800.000
Saldo a favor de la entidad por terminación del contrato		$ 26.600.000
TOTALES	**$ 32.300.000**	**$ 32.300.000**

CLAUSULA TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Está modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTO: Ordénese comunicar a la aseguradora y quien corresponda realizar sobre el presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 136-CELIC-2024** continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. a los (1) día del mes de marzo del 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Contratista

ERIKA TATIANA QUIROGA ARDILA
C.C. No. 1.022.957.437 expedida en Bogotá

OD 16 OSCAR ANDRES ALVAREZ BERMUDEZ
Supervisor del contrato

MY RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO
Gerente de proyecto CELIC

PS. CESAR AUGUSTO GOMEZ CORTES
Asesor Jurídico CELIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEO SANTA BÁRBARA SECTOR SUR-C

Radicado No.021 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C, 02 de febrero del 2024

Señor Teniente Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector Liceos del Ejército
Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud terminación de contrato No 136-CELIC-2024

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejército, ordenador del gasto la terminación del contrato No.136-CELIC-2024 correspondiente a la señora ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía 1.022.957.437 hasta el 29 de febrero de 2024. El motivo se debe a nuevas oportunidades laborales y crecimiento personal.

De antemano, agradecemos la gestión realizada.

Atentamente.

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Liceo Santa Bárbara
Rector

ANGIE LORENA PÀEZ
Liceo Santa Bárbara
Secretaria de Rectoría

Powered by CamScanner

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2023

REGISTRO	HORA	FECHA

DIRECCIÓN ☐ Jurídica ☐ Admisiones ☐ Planes ☐ Costos ☐ Registro ☐

SUBDIRECCIÓN ☐ EVASE ☐ P. Planta y Equi. ☐ Archivo ☐ Seguridad ☐ ITIC'S ☐ Ayudantía ☐

ADMINISTRACIÓN ☒ Precontractual ☐ Contractual ☐ Presupuesto ☐ Contabilidad ☐ Tesorería ☐ Almacén Gral. ☐ Transportes ☐ Mantenimiento ☐

TALENTO HUMANO ☐ Enfermería ☐ Capellán ☐ Salud Ocupac. ☐

COORD. ACADÉMICA ☐

LICEOS BTO. PATRIA ☐ LICEO COLOMBIA ☐ LIC. S. BÁRBARA ☐ LIC. F. J. CALDAS ☐ LIC. G. SERVIEZ ☐ L. MATAMOROS ☐ LIC. PICHINCHA ☐

- ☐ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBO
- ☒ LO DE SU CARGO
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ DE RESPUESTA
- ☐ TRATE CONMIGO
- ☐ AUTORIZADO

- ☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
- ☐ RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
- ☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
- ☐ COORDINA CON _____
- ☐ TRAIGA ANTECEDENTES
- ☐ PARA SU CONTROL
- ☐ FAVOR ASISTIR
- ☐ SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES: 1- De acuerdo a Rotario de contratación.

PLAZO:

Bogotá D.C., Febrero 02 de 2024

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

Atn. **RECTOR OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ**

LICEO SANTA BÁRBARA

REF.: Terminación de Prestación de Servicios Profesionales Contrato 136-CELIC

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunico en su despacho la necesidad de finalizar todo vinculo laboral expuesto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-CELIC-2024 por fuerza mayor bajo las siguientes razones:

1. Partiendo de la buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del Concurso Docente del año 2022 y sus implicaciones con los movimientos de docentes que no pasamos dicho concurso, en los primeros días del mes de diciembre tuve la entrevista con Ustedes y acepté iniciar el proceso de vínculo laboral asumiendo que debía renunciar primero a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a mi cargo de Docente provisional en el área de inglés (ANEXO NO. 01).
2. El pasado miércoles 31 de enero recibí segunda citación por parte de la Secretaria de Educación, con el fin de dar "...procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares de los cargos, el cual se encuentra establecido en la Circular 004 del 16 de enero de 2024, la cual establece "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LA PLANTA DOCENTE DE LA SED" (ANEXO NO. 002).
3. No se hizo búsqueda de una nueva oferta laboral, tampoco se solicitó estar en la lista de docentes para cubrir las vacantes mencionadas. Sin embargo, por tener previa vinculación, la oferta de vacantes en dicha audiencia esclarece mejor una estabilidad laboral frente a las disposiciones del cargo, los

Powered by CamScanner

beneficios recibidos son más amplios (afiliación a Caja de Compensación, primas legales y extra-legales, entre otros), las nuevas condiciones de calidad de vida y el objetivo de la vacante. De esta manera, se acepta la vacante No. 339787 en el Área de Inglés, Proyecto Académico MEDIA INTEGRAL SIGLO XXI, del colegio Miguel de Cervantes Saavedra ubicado en la localidad de Usme.

4. A partir de la aceptación de la oferta, es decir, 31 de enero, se proyectan 10 días hábiles para tener el Acto Administrativo por parte de la DILE de Usme en el correo personal y de esta manera, se pueda dar inicio de labores. Se informa dos días después de aceptada, ya que se requería presencia en el Colegio Miguel de Cervantes para confirmar la disponibilidad de dicha oferta. Así mismo, el día de ayer jueves 1 de febrero, no hubo clases de manera presencial en el Liceo Santa Bárbara. Tan pronto se tenga el documento del Acto Administrativo, se procederá a compartir personalmente y vía correo.

5. Con el fin de no afectar las dinámicas académicas del Liceo Santa Bárbara, se realizará también la posible búsqueda de un candidato o una candidata para que pueda asumir la responsabilidad que compete el CONTRATO 136-CELIC. Adicionalmente, se hará entrega de tareas académicas como planeadores, desempeños y las pendientes a la fecha.

De ante mano pido disculpas por los diferentes inconvenientes que esto genere, no sin antes confirmar que se evidenció un buen ambiente laboral y un buen espacio de enseñanza dadas las caracterñisticas del Liceo. Sin embargo, prima la calidad de vida personal y la de mi familia.

Quedaré muy atenta a sus indicaciones.

Eryka Tatiana Q.

LIC. ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA
C.C. 1022957437
Correo: eryka.tatiana.qa@gmail.com

LICEOS DEL EJERCITO
LICEO SANTA BARBARA
RECTORÍA
BOGOTÁ D.C.
OBS. Febrero / 2 / 2024.
Hora: 2pm.

Powered by CamScanner

ANEXO NO. 01

Presentar esta carta completamente diligenciada, sin tachones ni enmendaduras, CON COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Bogotá, 06 del mes Diciembre del año 2023

Copia

Señores
OFICINA DE PERSONAL
Secretaría de Educación del Distrito
La Ciudad.

Radicado N° E-2023-173330
Fecha 06-12-2023 13:17
Folios 1 Anexos
Radicador MARIA FERNANDA REYES MUÑOZ
Destino 2110 - OFICINA DE PERSONAL
Consulte el estado de su petición en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación 2UC23

REF: RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DOCENTE

Yo Erika Tatiana Quiroga Ardila identificada(o) con CC 1022957437 de Bogotá D.C., presento mi renuncia LIBRE, VOLUNTARIA E IRREVOCABLE al cargo de docente del área de Inglés ubicado en el colegio Atabanzha IED jornada Tarde, localidad Usme, A PARTIR DEL DÍA 10 DEL MES Enero DEL AÑO 2024.

Cordialmente:

Firma: Erika Quiroga

NOMBRE COMPLETO: Erika Tatiana Quiroga Ardila

CC 1022957437 de Bogotá D.C.

Celular 318 7990497

Correo: erika.tatiana.ga@gmail.com

Dirección de residencia: Carrera 7 F Este N° 88-23 Sur

Powered by CamScanner

ANEXO NO. 01

Re: CITACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL OFERTA DE VACANTES TEMPORALES 31 DE ENERO DE 2024 7:30 A.M.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

On Tue, Jan 30, 2024 at 5:33 PM JULIE PAOLA RODRIGUEZ <jprodriguez@educacionbogota.gov.co> wrote:

CITACIÓN AUDIENCIA OFERTA DE VACANTES TEMPORALES SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

En atención al procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares de los cargos, el cual se encuentra establecido en la Circular 004 del 16 de enero de 2024, la cual establece "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LA PLANTA DOCENTE DE LA SED", el cual indica:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) con el fin de asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio publico educativo en las instituciones educativas del Distrito y de conformidad con la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015), modificado entre otros, por los Decretos Nacionales 490 de 2016 y 2105 de 2017, así como en la Directiva Ministerial 01 de 2020 y Circulares 024, 039 y 040 de 2023 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN); considera pertinente dar claridades y fijar orientaciones en la forma de provisión de empleos, una vez se generan vacancias definitivas y temporales de la Planta Docente de la entidad.

En tal sentido, se plantean los procesos de provisión como se describe a continuación:

a) Provisión de Vacantes Definitivas de la Planta Docente.

El MEN, con el fin de garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio publico educativo una vez se generan vacancias definitivas, determinó a través de la Circular 039 del 21 de noviembre de 20232, las siguientes orientaciones para cubrir las vacantes docentes que se generen desde la fecha y hasta terminar el primer semestre de 2024:

1. En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme para realizar el Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes establecido en el artículo 2.4.6.3.9. del DUR 1075 de 2015.

Las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.

[redacted]

Re: CITACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL OFERTA DE VACANTES TEMPORALES 31 DE ENERO DE 2024 7:30 A.M.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

2. Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión mediante **nombramiento provisional**; recurriendo a las listas consolidadas por el orden de protección de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa, mediante el parágrafo 2° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y determinadas por la SED a través de la Circular No. 010 del 7 de septiembre de 2023 y su respectivo alcance mediante la Circular No. 012 del 22 de septiembre del 2023, así:

I. Enfermedad catastrófica o algun tipo de discapacidad (Sentencia SU-087 de 2022)

II. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)

III. Ostentar la condición de pre-pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)

IV. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

3. Una vez surtidas las instancias anteriores, la SED procederá a acreditar ante el MEN que agotó la lista de elegibles y el orden de protección constitucional sin cubrir la necesidad del docente que permita garantizar la prestación del servicio de educación de forma efectiva y oportuna, de acuerdo con lo establecido por dicha entidad en las Circulares 24 del 21 de julio de 2023 y 39 de noviembre de 2023. Posteriormente, la SED solicitara la habilitación del Sistema Maestro de manera excepcional para la publicación de vacantes definitivas y su provision mediante nombramiento provisional, en el cual se podrán establecer criterios objetivos que permitan puntuar de forma preferente, el vinculo y/o experiencia del aspirante como docente en las instituciones educativas del Distrito.

b) Provisión de Vacantes Temporales de la Planta Docente

El nombramiento provisional es el mecanismo de provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal, con personal que reuna los requisitos del cargo. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento tambien terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Una vez registrada la situación administrativa que generó la vacancia temporal, la Secretaría de Educación procederá a publicar en el aplicativo institucional "Selección de Docentes Provisionales" las vacantes temporales generadas por situaciones administrativas presentadas por parte de los docentes titulares de los cargos, vacantes de proyectos académicos de la SED y las vacantes de carácter definitivo de áreas técnicas no convocadas.

Powered by CamScanner

Re: CITACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL OFERTA DE VACANTES TEMPORALES 31 DE ENERO DE 2024 7.30 A.M.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. Por lo cual, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme para realizar el Nombramiento provisional, de acuerdo con el orden de mérito del listado. Las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.

2. Agotado el numeral primero, se remite a la lista de docentes desvinculados producto del concurso que se encuentren con estabilidad laboral reforzada en alguno de los ordenes de proteccion previamente señalados.

3. Agotados los numerales primero y segundo, se remite a la lista de docentes desvinculados producto del concurso que cuenten con un significativo número de años de experiencia como docente en las instituciones educativas del Distrito de Bogotá, para lo cual la Secretaría de Educación establecera criterios objetivos que permitan puntuar de forma preferente el vinculo y/o experiencia del aspirante.

Las vacantes de carácter definitivo de áreas técnicas no convocadas tambien serán objeto de oferta a los docentes contemplado en el numeral 2 y 3. (...)

- La Oficina de Personal procederá a realizar la oferta de las vacantes temporales disponibles en planta de personal de acuerdo con el perfil del docente, a traves de una reunión virtual mediante la aplicación Teams, la cual se llevará a cabo el dia **MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024 7:30 A.M.**, para lo cual, se relaciona a continuación el enlace de ingreso:

Microsoft Teams meeting

Join on your computer, mobile app or room device

Click here to join the meeting

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEO SANTA BÁRBARA SECTOR SUR-C

Radicado No.**021** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C, 02 de febrero del 2024

Señor Teniente Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector Liceos del Ejército
Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud terminación de contrato No 136-CELIC-2024

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejército, ordenador del gasto la terminación del contrato No.136-CELIC-2024 correspondiente a la señora ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía 1.022.957.437 hasta el 29 de febrero de 2024. El motivo se debe a nuevas oportunidades laborales y crecimiento personal.

De antemano, agradecemos la gestión realizada.

Atentamente.

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Liceo Santa Bárbara
Rector

ANGIE LORENA PÀEZ
Liceo Santa Bárbara
Secretaria de Rectoría

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

"CITACIÓN CONTRATISTA"

Radicado No.026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Señora Prestadora de Servicio
ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA

Asunto: Respuesta a solicitud terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N°136-CELIC-2024**.

En referencia al oficio sin radicado de fecha **02 de febrero de 2024**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **N°136-CELIC-2024**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEO SANTA BÁRBARA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO"**, me permito informar que:

1. Que de acuerdo con la cláusula decimosexta del contrato **N°136-CELIC-2024**. inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con la Gerente del proyecto el **05 de febrero** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 136-CELIC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Escuela de Artillería. Km. 3 vía Usme - Bogotá
Celular 3124101989
secretariarectorialsb@liceosejercito.edu.co

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

"CITACIÓN CONTRATISTA"

Radicado No.026 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Señora Prestadora de Servicio
ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA

Asunto: Respuesta a solicitud terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N°136-CELIC-2024**.

En referencia al oficio sin radicado de fecha **02 de febrero de 2024**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **N°136-CELIC-2024**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEO SANTA BÁRBARA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO"**, me permito informar que:

1. Que de acuerdo con la cláusula decimosexta del contrato **N°136-CELIC-2024**. inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) dias calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con la Gerente del proyecto el **05 de febrero** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. 136-CELIC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Escuela de Artillería. Km. 3 vía Usme - Bogotá
Celular 3124101989
secretariarectorialsb@liceosejercito.edu.co

icontec ISO 9001

Powered by CamScanner

	EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJÉRCITO LICEO SANTA BÁRBARA	ACTA DE REUNIÓ		EFQM
	Código: CELIC-LSB-ORIE-004	Versión: 1	Creado: 10/01/2024	

Acta N°.	003	**Fecha** 02 de febrero de 2024	
		Lugar Oficina de Rectoría	
Asunto	Solicitud terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **No. 136-CELIC-2024**		
Hora inicio	12:00 pm	**Hora finalización**	1:30 pm
Participantes	**ERYKA TATIANA QUIROGAARDILA – OSCAR ANDRES ÁLVAREZ BERMÚDEZ**		
Ausentes	NINGUNO		

Orden del día:

1. Saludo
2. Solicitud de terminación de contrato
3. Condiciones contractuales

Desarrollo:

1. **SALUDO.**

 Se da inicio a la reunión numero 003 presidida por el Señor Rector del Liceo Santa Bárbara OSCAR ANDRES ALVAREZ BERMUDEZ y la docente ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA identificada con C.C. 1.022.957.437

2. **SOLICITUD TERMINACION DE CONTRATO**

 Que mediante comunicación escrita del día 02/02/2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 136-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos fuerza mayor bajo las siguientes razones:

- ✓ Partiendo de la buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del Concurso Docente del año 2022 y sus implicaciones con los movimientos de docentes que no pasamos dicho concurso, en los primeros días del mes de diciembre tuve la entrevista con Ustedes y acepté iniciar el proceso de vínculo laboral asumiendo que debía renunciar primero a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a mi cargo de Docente provisional en el área de inglés (ANEXO NO. 01).

- ✓ El pasado miércoles 31 de enero recibí segunda citación por parte de la secretaria de Educación, con el fin de dar "...procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares de los cargos, el cual se encuentra establecido en la Circular 004 del 16 de enero de 2024, la cual establece "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LA PLANTA DOCENTE DE LA SED" (ANEXO NO. 002).

Powered by CamScanner

- ✓ No se hizo búsqueda de una nueva oferta laboral, tampoco se solicitó estar en la lista de docentes para cubrir las vacantes mencionadas. Sin embargo, por tener previa vinculación, la oferta de vacantes en dicha audiencia esclareco mejor una estabilidad laboral frente a las disposiciones del cargo, los beneficios recibidos son más amplios (afiliación a Caja de Compensación, primas legales y extra-legales, entre otros), las nuevas condiciones de calidad de vida y el objetivo de la vacante. De esta manera, se acepta la vacante No. 339787 en el Área de Inglés, Proyecto Académico MEDIA INTEGRAL SIGLO XXI, del colegio Miguel de Cervantes Saavedra ubicado en la localidad de Usme.

 - ✓ A partir de la aceptación de la oferta, es decir, 31 de enero, se proyectan 10 días hábiles para tener el Acto Administrativo por parte de la DILE de Usme en el correo personal y de esta manera, se pueda dar inicio de labores. Se informa dos días después de aceptada, ya que se requería presencia en el Colegio Miguel de Cervantes para confirmar la disponibilidad de dicha oferta. Así mismo, el día de ayer jueves 1 de febrero, no hubo clases de manera presencial en el Liceo Santa Bárbara. Tan pronto se tenga el documento del Acto Administrativo, se procederá a compartir personalmente y vía correo.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Que de acuerdo con la Clausula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 136-CELIC-2024, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo de este, siempre y cuando exista un previo aviso por escrito no inferior a (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo.

- ✓ Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 136-CELIC-2024, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo dl personal docente y de planta CELIC

- ✓ Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educativo y con experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la CELIC.

- ✓ Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

- ✓ De igual manera me permito certificar que la contratista **ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA** identificada con **Cedula de Ciudadanía 1022.957.437**, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el 17 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.

 Siendo la 1:30 pm se finaliza la reunión

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

OD16 OSCAR ANDRES ÁLVAREZ BERMUDEZ
Quien preside la reunión

ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA
PS Docente de Ingles

Elaborado por: Angie Páez
Secretaria de Rectoría

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

1. Que mediante comunicación escrita del día 02/02/2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 136-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos fuerza mayor bajo las siguientes razones:

- Partiendo de la buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del Concurso Docente del año 2022 y sus implicaciones con los movimientos de docentes que no pasamos dicho concurso, en los primeros días del mes de diciembre tuve la entrevista con Ustedes y acepté iniciar el proceso de vínculo laboral asumiendo que debía renunciar primero a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a mi cargo de Docente provisional en el área de inglés (ANEXO NO. 01).

- El pasado miércoles 31 de enero recibí segunda citación por parte de la Secretaria de Educación, con el fin de dar "...procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares de los cargos, el cual se encuentra establecido en la Circular 004 del 16 de enero de 2024, la cual establece "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LA PLANTA DOCENTE DE LA SED" (ANEXO NO. 002).

- No se hizo búsqueda de una nueva oferta laboral, tampoco se solicitó estar en la lista de docentes para cubrir las vacantes mencionadas. Sin embargo, por tener previa vinculación, la oferta de vacantes en dicha audiencia esclarece mejor una estabilidad laboral frente a las disposiciones del cargo, los beneficios recibidos son más amplios (afiliación a Caja de Compensación, primas legales y extra-legales, entre otros), las nuevas condiciones de calidad de vida y el objetivo de la vacante. De esta manera, se acepta la vacante No. 339787 en el Área de Inglés, Proyecto Académico MEDIA INTEGRAL SIGLO XXI, del colegio Miguel de Cervantes Saavedra ubicado en la localidad de Usme.

- A partir de la aceptación de la oferta, es decir, 31 de enero, se proyectan 10 días hábiles para tener el Acto Administrativo por parte de la DILE de Usme en el correo personal y de esta manera, se pueda dar inicio de labores. Se informa dos días después de aceptada, ya que se requería presencia en el Colegio Miguel de Cervantes para confirmar la

Powered by CamScanner

disponibilidad de dicha oferta. Así mismo, el día de ayer jueves 1 de febrero, no hubo clases de manera presencial en el Liceo Santa Bárbara. Tan pronto se tenga el documento del Acto Administrativo, se procederá a compartir personalmente y vía correo.

2. Que de acuerdo con la Clausula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. **136-CELIC-2024**, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo de este, siempre y cuando exista un previo aviso por escrito no inferior a (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. 136-CELIC-2024,** se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo dl personal docente y de planta que tienen los LICEOS DEL EJERCITO.

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

5. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista **ERYKA TATIANA**

Powered by CamScanner

QUIROGA ARDILA cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 17 de enero de 2024, hasta 29 de febrero de 2024

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$32.300.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO 10624		$5.700.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$26.600.000
	VALORES TOTALES	**$32.300.000**	**$32.300.000**

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. **136-CELIC-2024**

Elaboró: Angie Lorena Páez
Secretaria de Rectoría

Powered by CamScanner

SOLICITUD REALIZACION TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL

Radicado No.**025** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Para: Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ**
Ordenador del Gasto Liceos del Ejercito

De: **OSCAR ANDRES ALVAREZ BERMUDEZ**
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 136-CELIC-2024**.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **No. 136-CELIC-2024**. debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día **17 de enero de 2024** entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO y ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.022.957.437** celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión **No. 136-CELIC-2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLES DEL LICEO SANTA BÁRBARA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO** por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (32.300.000)** con un plazo de ejecución desde 17 de enero de 2024

Escuela de Artilleria. Km. 3 via Usme - Bogotá
Celular 3124101989
secretariarectorialsb@liceosejercito.edu.co

Icontec ISO 9001

Powered by CamScanner

fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

1. Que mediante comunicación escrita del día 02/02/2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 136-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos fuerza mayor bajo las siguientes razones:

- Partiendo de la buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del Concurso Docente del año 2022 y sus implicaciones con los movimientos de docentes que no pasamos dicho concurso, en los primeros días del mes de diciembre tuve la entrevista con Ustedes y acepté iniciar el proceso de vínculo laboral asumiendo que debía renunciar primero a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a mi cargo de Docente provisional en el área de inglés (ANEXO NO. 01).

 - El pasado miércoles 31 de enero recibí segunda citación por parte de la secretaria de Educación, con el fin de dar procedimiento para el cubrimiento de vacantes temporales generadas por novedades administrativas de los docentes titulares de los cargos, el cual se encuentra establecido en la Circular 004 del 16 de enero de 2024, la cual establece "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE LA PLANTA DOCENTE DE LA SED" (ANEXO NO. 002).

 - No se hizo búsqueda de una nueva oferta laboral, tampoco se solicitó estar en la lista de docentes para cubrir las vacantes mencionadas. Sin embargo, por tener previa vinculación, la oferta de vacantes en dicha audiencia esclarece mejor una estabilidad laboral frente a las disposiciones del cargo, los beneficios recibidos son más amplios (afiliación a Caja de Compensación, primas legales y extralegales, entre otros), las nuevas condiciones de calidad de vida y el objetivo de la vacante. De esta manera, se acepta la vacante No. 339787 en el Área de Inglés, Proyecto Académico MEDIA INTEGRAL SIGLO XXI, del colegio Miguel de Cervantes Saavedra ubicado en la localidad de Usme.

Powered by CamScanner

➢ A partir de la aceptación de la oferta, es decir, 31 de enero, se proyectan 10 días hábiles para tener el Acto Administrativo por parte de la DILE de Usme en el correo personal y de esta manera, se pueda dar inicio de labores. Se informa dos días después de aceptada, ya que se requería presencia en el Colegio Miguel de Cervantes para confirmar la disponibilidad de dicha oferta. Así mismo, el día de ayer jueves 1 de febrero, no hubo clases de manera presencial en el Liceo Santa Bárbara. Tan pronto se tenga el documento del Acto Administrativo, se procederá a compartir personalmente y vía correo.

2. Que de acuerdo con la Clausula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. **136-CELIC-2024**, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo de este, siempre y cuando exista un previo aviso por escrito no inferior a (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. **136-CELIC-2024**, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo dl personal docente y de planta que tienen los LICEOS DEL EJERCITO.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de los LICEOS DEL EJERCITO.

5. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **136-CELIC-2024** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia

Powered by CamScanner

requerida para tal fin por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

De igual manera me permito certificar que la contratista **ERYKA TATIANA QUIROGA ARDILA** cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 17 de enero de 2024, hasta 29 de febrero de 2024

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$32.300.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO 10624		$5.700.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$26.600.000
	VALORES TOTALES	**$32.300.000**	**$32.300.000**

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ
Supervisor Contrato No. **136-CELIC-2024**
Rector

Elaboró: Angie Lorena Páez
Secretaria de Rectoría

Powered by CamScanner